Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 3
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 4
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 4
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 5
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 5
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
3. TIPO DE CONTRATO 6
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
5. SUPERVISIÓN 6
6. FORMA DE PAGO: 6
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 7
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 8
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 8
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 8
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 8
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 9
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 9
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 10
K. ELABORACIÓN 10

Fecha de elaboración: 15 de enero de 2024

Rector (a)
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para el servicio de soporte técnico y actualización del sistema de información OLIB.

Respetado (a) Rector (a)

El Departamento de Sistemas responsable en la institución de la gestión y administración de los recursos informáticos, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	***Nombre Área de Negocio***	***Código Centro de Costos***	***Nombre Centro de Costos Nuevo***
N/A	N/A	1015164106325	BIBLIOTECA ROBLEDO
N/A	N/A	1025164106325	BIBLIOTECA FRATERNIDAD

El Departamento de Sistemas alineado con el Plan de Desarrollo Institucional ***"Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022- 2025***, en especial en orientación al cumplimiento del objetivo de la línea estratégica 6 denominada *"Innovación Administrativa al Servicio de la Academia*" emprende las acciones correspondientes para la ejecución de los productos inherentes al proyecto *"Modernización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC*".

Programa: Direccionamiento estratégico
Proyecto: Modernización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.

- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.

Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso estratégico Tecnologías de la Información y las comunicaciones-TIC, proceso que se encuentra liderado por el Departamento de Sistemas, el cual a través de sus áreas de soporte, infraestructura de red y sistemas de información, aseguran una adecuada prestación del servicio a todas las áreas de la institución, y como proceso estratégico, acompaña y asesora a la alta dirección en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de desarrollo.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*
APOYO	*FUNCIONAMIENTO*

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

OLIB es un sistema de administración de bibliotecas totalmente probado para medios digitales y materiales tradicionales, que funciona en bibliotecas académicas, especializadas y corporativas de todo el mundo. Básicamente, este sistema de administración completo le permite a la comunidad académica del ITM, tener a disposición estos elementos para su desarrollo académico e investigativo.

Así mismo el aplicativo permite efectuar la gestión de catalogación, control de seriadas, circulación y administración de usuarios, aspectos de mantenimiento, registro de deudas y todos los procesos de búsqueda típicos de un sistema bibliotecario.

Cuenta adicionalmente con el sistema de búsqueda basado en una interfaz web (OPAC) que brinda todas las funcionalidades de búsquedas que provee el sistema cliente/servidor.

Para el ITM es importante contar con el servicio de soporte y la actualización del aplicativo, toda vez que nos brinda acceso a las actualizaciones y nuevas versiones de desarrollos y evolución de la herramienta. Así mismo se tiene el soporte técnico especializado en el caso de alguna falla que no pueda ser resuelta por el Departamento de Sistemas de la Institución, es por lo que se considera necesaria la presente contratación.

Este software es propiedad de la organización OCLC (Online Computer Library Center), y el soporte, la actualización y el mantenimiento sólo puede ser efectuado por la empresa Nova Informática S.A.S. como representante exclusivo para Colombia de este producto y con acceso al código fuente de Oracle.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Renovación del contrato de soporte técnico y mantenimiento del sistema de información para la administración de biblioteca - OLIB del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al contrato, el contratista deberá brindar asistencia técnica y mantenimiento del aplicativo OLIB para el Sistema de Bibliotecas del ITM.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Renovación del Contrato de soporte técnico y mantenimiento del aplicativo OLIB por un año.	1	$ 78.862.900	19%	$ 14.983.951	$ 93.846.851
					VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	**$ 78.862.900**
					VALOR DEL IVA	**$ 14.983.951**
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 93.846.851**

Observaciones Asistencia Técnica:

a) El contratista deberá disponer de soporte técnico disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m. y entre las 2:00 p.m. y 5:30 p.m., durante todos los días hábiles (lunes a viernes).
b) Consultas telefónicas con especialistas en el programa OLIB.
c) Asistencia telefónica en aislamiento y corrección de errores relacionados con el programa OLIB.
d) Asistencia técnica en las dependencias del CLIENTE por parte de funcionarios de NOVA, siempre y cuando esta última lo considere necesario.

El licenciamiento de Oracle incluido en el licenciamiento de OLIB es del tipo Oracle Standard Edition Application Specific, las condiciones de licenciamiento del componente Oracle son las fijadas por Oracle Corp y son las activas en el momento de firmar el contrato.

Descripción del soporte técnico:

a) Soporte de primer nivel por parte del personal de Nova Informática SAS y el escalamiento a OCLC en caso de ser necesario.
b) Solución a dudas en el funcionamiento del aplicativo, indicándole al personal de la biblioteca como usar el aplicativo, incluyendo implementación de nuevas opciones o modificación a opciones ya implementadas.

c) En la mesa de ayuda de Nova Informática se documentará la solución a los requerimientos indicando detalladamente el proceso a realizar según la infraestructura existente, detalles de configuración, ejecución de scripts, etc.
d) Solucionar problemas de funcionamiento del aplicativo cuando este no realiza alguna tarea como esta descrita en los manuales, esta solución pude incluir modificación de datos de parametrización o corrección de datos.
e) Asistencia en la elaboración de reportes o informes con datos del aplicativo.
f) Acceso ilimitado al sistema de Mesa de Ayuda de Nova Informática para ingresar y documentar los incidentes, dudas o errores encontrados en la aplicación al personal indicado por la institución durante el periodo de duración del contrato de soporte. Nova Informática estima un tiempo de respuesta inicial de 4 horas hábiles.
g) El soporte técnico incluye el acompañamiento integral de todas las aplicaciones instaladas por Nova Informática, incluidas en su correspondiente acta de instalación.
h) Acompañamiento en recuperación de la aplicación en caso de fallos de hardware.

ESQUEMA DE ATENCIÓN

Llamada a la línea de Atención: - Portal Web de autoservicio: - Tipos de Requerimientos por parte del ITM:

Acuerdos Niveles de Servicio: A continuación, se definen estos y los tipos de mantenimientos según su prioridad:

Tipo Mantenimiento	Tiempo Máximo Devolver Llamada Consultor	Tiempo Máximo Llegada Consultar Si es necesario	Tiempo Máximo Solución
Critico	1 hora	5 horas	12 horas
Prioritario	2 horas	8 horas	36 horas
Estándar	4 horas	16 horas	60 horas

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	81	11	22	F 811122
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software	Mantenimiento y soporte de Software

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
b. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
i. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
j. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor del contrato.
m. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
n. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

3. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Once (11) Meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia

5. SUPERVISIÓN:

Principal: JORGE ELIECER TOLOZA BUSTAMANTE Profesional Universitario – Bibliotecólogo

Suplente: MAURICIO VANEGAS GIL Director Operativo Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural

6. FORMA DE PAGO:

Se hará un único pago a 30 días previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto **OLIB** es un producto licenciado y de fabricación exclusiva de la empresa **OCLC (Online Computer Library Center)** de acuerdo con los certificados de exclusividad y de

registro de las aplicaciones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en este sentido el servicio de soporte, actualización y mantenimiento sólo puede ser efectuado por la empresa **Nova Informática S.A.S**. como representante exclusivo para Colombia de este producto y con acceso al código fuente de Oracle.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo verificando el presupuesto disponible para cubrir las necesidades de esta contratación, contra las tarifas ofrecidas por la empresa, las cuales garantizan la optimización de los recursos. Se advierte que este software es un producto licenciado y de fabricación exclusiva de la empresa OCLC (Online Computer Library Center).

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML ($ 93.846.851)** IVA incluido. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 de 2024.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
176	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	**$ 93.846.851**

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

El software objeto de la contratación es un producto licenciado y de fabricación exclusiva de la empresa OCLC (Online Computer Library Center). La empresa NOVA INFORMÁTICA de acuerdo con el certificado de exclusividad anexo a los estudios previos, es la única compañía autorizada para comercializar el Software en Colombia. Por estas razones sólo es posible contratar con esta el servicio de soporte y actualización, ya que, al contar con la exclusividad del producto en el país, solo ellos pueden ejecutar el objeto de la presente contratación.

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	**JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ** Jefe de Oficina Departamento de Sistemas